Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Servicio de Registro Civil e Identificación

Registro de personas jurídicas sin fines de lucro

Última actualización: 08 octubre, 2026

Descripción

Es un **registro nacional y único** en el que deben ser inscritas asociaciones, fundaciones, organizaciones comunitarias, juntas de vecinos y uniones comunales.

Obtén más información.

Realiza tu solicitud durante todo el año en la **secretaría municipal correspondiente al domicilio de la persona jurídica** o en las **oficinas del Registro Civil**.

Conoce quiénes pueden acceder

- Juntas de vecinos y uniones comunales.
- Asociaciones y fundaciones.
- Organismos públicos que constituyan personas jurídicas sin fines de lucro de acuerdo con leyes especiales:
 - Organizaciones deportivas sin fines de lucro constituidas por la Ley Nº 19.712, Ley del Deporte.
 - Entidades religiosas, regidas por la Ley Nº 19.638.
 - Comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la Ley Nº 19.253.
 - Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica que se transformen en personas jurídicas sin fines de lucro, de acuerdo a la Ley Nº 20.980.

Debes presentar los siguientes documentos según el caso:

Organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la Ley Nº 19.418:

- Consulta **directamente en la secretaría municipal** correspondiente al domicilio de la persona jurídica.

Corporaciones y fundaciones constituidas conforme lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil:

- Formulario de inscripción o subinscripción de personas jurídicas sin fines de lucro. También puedes solicitarlo en la oficina.
- Copia del documento en el que conste la facultad para representar a la persona jurídica de que se trata, en caso de que el acto sea requerido por la persona interesada.
- Copia autorizada de los documentos fundantes del acto de actualización o modificación del directorio.

Leyes Especiales Nº 19.712, Nº 19.638, Nº 19.253, y Nº 20.980:

- Formulario de inscripción o subinscripción de personas jurídicas sin fines de lucro. También puedes solicitarlo en la oficina.
- Copia del documento en el que conste la facultad para representar a la persona jurídica de que se trata, en caso de que el acto sea requerido por la persona interesada.
- Copia autorizada de los documentos fundantes del acto de inscripción, o actualización de directorio, o modificación del directorio.
- Autorización expresa para requerir el trámite, emitida por su órgano constitutivo.

Ingresa tu solicitud

Con los documentos requeridos, dirígete a:

- La **secretaría municipal** correspondiente al domicilio de la persona jurídica: si es una corporación o fundación constituida conforme lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, o si es una organización comunitaria funcional, junta de vecinos o unión comunal constituida conforme a la Ley Nº 19.418.
- Una **oficina del Registro Civil**: si es una organización creada bajo una de las leyes especiales Nº 19.712, Nº 19.638, Nº 19.253, y Nº 20.980. También, si es una organización creada bajo el Título XXXIII del Libro I del Código Civil y necesitas actualizar o modificar el directorio.

Importante: el trámite no tiene costo.

En la **secretaría municipal** correspondiente al domicilio de la persona jurídica podrás realizar los siguientes trámites:

- **Inscripción, reforma de estatutos y disoluciones** de corporaciones y fundaciones constituidas conforme lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil.
- **Inscripción, actualización o modificación de directorio y reforma de estatutos y disolución** de organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la Ley Nº 19.418.

La secretaría municipal respectiva es la encargada de enviar la información al Registro Civil.

En las **oficinas del Registro Civil** solo se realizan los siguientes trámites:

- **Actualización o modificación de directorio** de personas jurídicas constituidas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil.
- **Inscripción (voluntaria), actualización o modificación del directorio, de leyes especiales, reforma de estatutos y disolución o extinción** de personas jurídicas constituidas por leyes especiales, tales como organizaciones deportivas sin fines de lucro, las entidades religiosas, comunidades y asociaciones indígenas reguladas, y los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica que se transformen en personas jurídicas sin fines de lucro, de acuerdo a la Ley Nº 20.980.

Lee el marco legal

- Ley Nº 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.
- Ley Nº 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.